



RECURSOS HUMANOS  
MJGM/cf

DECRETO NÚM. 2015002478 - Vista la necesidad del servicio de Mantenimiento municipal de contar con un vehículo (camión) para prestar el servicio a la población en las debidas condiciones.

Vista la propuesta del Concejal delegado del servicio para tramitar mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CAMIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING PARA USO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR” cuyo concepto y régimen jurídico se regula en el art. 10 de la Ley 30 /2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP)

Atendiendo a que el art. 22 LCSP, establece: *"Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales".*

Atendiendo que el art. 25 de la Ley 7/85, RBRL, establece entre las competencias del municipio la seguridad ciudadana.

Visto que se ha solicitado informe de consignación presupuestaria a Intervención, habiéndose emitido comprobante de la retención del crédito por dicha cuantía, aplicación presupuestaria 06,920.00,204.00 “Administración general. Arrendamiento de elementos de transporte”.

Visto que el objeto del presente contrato es el suministro de vehículo camión en régimen de alquiler para uso del Ayuntamiento de Alfafar, por periodos anuales, con cargos mensuales.

El contrato a celebrar se califica como contrato de suministro de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El expediente tiene carácter ordinario tramitándose por procedimiento NEGOCIADO, en atención a la cuantía del suministro, conforme disponen los artículos 157 f), 161.2 y 162.1 de la LCSP.

Considerando que se han redactado los Pliegos de Condiciones por el que se ha de regir el procedimiento, y que se han declarado desiertos los dos procedimientos anteriores.

Considerando que la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.l.ñ, de la LRBRL modificada por la Ley 11/99 y que la tiene delegada en la Junta de Gobierno excepto la resolución del inicio y la adjudicación provisional, RESUELVO:





PRIMERO.- Incoar nuevo Expediente para la contratación mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CAMIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING PARA USO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR”

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativos y Técnicos que ha de regir el Procedimiento Negociado sin publicidad, reduciendo el plazo de presentación de proposiciones a CINCO días hábiles por la urgente necesidad del suministro, con las siguientes cuantías:

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO:

El importe total de contratación de alquiler no será superior a 60.000 euros, IVA no incluido.

Importe cuota mensual a la baja IVA no incluido: 550€

Importe renting mes IVA incluido: 665,50 €

Cuotas : CUARENTA Y OCHO cuotas mensuales.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al área Económica (Intervención y Tesorería) y a Mantenimiento.

Alfafar, a 25 de septiembre de 2015

Ante mi,

